



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 149-2021-CCO-UNIQ

Quillabamba, 30 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 177-2021-RBVD-VPA-UNIQ, la CARTA N° 02-2021-UNIQ-VPA-DA/CG-UNIQ, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA SEXTA CONVOCATORIA, el Acuerdo N° 249-2021-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 37-SO-CCO-UNIQ fecha 16 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14, "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; 59.15, "Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad". Concordado con el Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución N° 033-2018-CO-UNIQ, Art. 9.2 "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la universidad".

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Oficio N° 177-2021-RBVD-VPA-UNIQ, el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Roosevelt Benel Villalobos Díaz, solicita la designación de gestores de la UNIQ para la ejecución del convenio UNIQ-PMESUT - sexta convocatoria, considerando la Carta N° 02-2021-UNIQ-VPA-DA/CG-UNIQ.

Que, el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA SEXTA CONVOCATORIA "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA", tiene como objeto establecer los términos y condiciones respecto de los compromisos que asumen las partes que permitan financiar las capacitaciones y asistencia técnica para la elaboración de los proyectos de plan de mejora académico-pedagógicos a cargo de gestores académico-pedagógicos designados por la UNIVERSIDAD, cuyas propuestas de plan de mejora han resultado seleccionadas con motivo de la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico y Pedagógica en Universidades Públicas".

Que, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, en su Cláusula Quinta, establece sobre el compromiso de las partes, siendo uno de los compromisos de la UNIQ ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS GESTORES ACADÉMICOS PEDAGÓGICOS.



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 149-2021-CCO-UNIQ

30-SETIEMBRE-2021

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ en Sesión Ordinaria N° 39-SO-CCO-UNIQ, de fecha 28 de setiembre de 2021, emite el siguiente: Acuerdo N° 272-2021-SO-CCO-UNIQ por UNANIMIDAD Designar al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo como Gestor 1, (coordinador de gestores), Ph.D. Isaías Merma Molina-Gestor 2, Dra. Nivia Marisol Pilares Estrada-Gestor 3, en representación de la UNIQ, en el marco de la ejecución del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA SEXTA CONVOCATORIA “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA”.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los señores docentes;

Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo Gestor 1, (coordinador de gestores).

Ph.D. Isaías Merma Molina Gestor 2.

Dra. Nivia Marisol Pilares Estrada Gestor 3.

En representación de la UNIQ, en el marco del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA SEXTA CONVOCATORIA “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA”,

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Abog. Edgar Pinto Huancavilca, Secretario General de la UNIQ, ponga en conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora N° 118, del Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPA. VPI
DIGA.
Arch/2021.